



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION	No. 181
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	RUBI NELLY DE JESPUS GARCIA
DEMANDADO	ESE HOSPITAL SAN JUANDE DIOS DE SEGOVIA
RADICADO	05001 33 33 017 2020 00011 00
ASUNTO	NOMBRA CURADOR

Efectuada la publicación ordenada en el artículo 108 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que el término de publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 ibídem, esto es, nombrar el curador ad-litem.

En virtud de lo anterior y en concordancia con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem del señor OSCAR JAIME VELASQUEZ, al abogado SEBASTIAN LOPEZ SIERRA con tarjeta profesional N° 242.682 del C. S. de la Judicatura, quien se localiza a través del correo electrónico: sebastianlopezabogado@gmail.com.

Se pone de presente al profesional, que desempeñará el cargo en forma gratuita y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°. 013 el auto anterior.

Medellín, 17 de marzo de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA